INFORME DE SUPERVISIÓN N° 006

PARA: Salome Londoño Zapata (Delegado de la Contratación)

FECHA: 23 Noviembre de 2021

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO N°:	ENV-13-30-0727-21
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	04 de Mayo de 2021
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.356.683-3
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Suministro, distribución y entrega de paquetes básicos de alimentos para atender población vulnerable del municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$1.350.000.000
VALOR ADICION:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$1.350.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	NA
FECHA DE INICIO[1]:	12 de Mayo de 2021
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	9 Meses

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 22 de septiembre al 31 de octubre de 2021.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
NA	NA	NA

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Obligaciones generales:	
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Cumple, el contratista suministró, distribuyo y realizó la entrega de los paquetes básicos de alimentos durante el periodo indicado, con el fin de atender y beneficiar a la población vulnerable del municipio de Envigado.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Cumple, el contratista entrego las cantidades solicitadas y contratadas.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	Cumple, el contrato se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones y se ha entregado los productos cumpliendo con las fichas técnicas.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumple, el contratista es dispuesto a las indicaciones dadas por la supervisión, realizó las entregas conforme a fechas y horario indicado.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Cumple, el contratista presentó certificación de paz y salvo del pago de la seguridad social la cual se anexa a este informe.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.	Cumple, presentó las facturas N° FEAG-73 dentro del tiempo pactado.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Tanto el frijol cargamanto blanco como el aceite de cocina de 1000ml, son productos que desde la facturación del mes de agosto se tuvieron que cambiar por frijol cargamanto rojo y aceite de cocina de 900 ml, lo cual se tiene en cuenta para efectos de facturación porque sus costos son diferentes, es decir son a un precio inferior.
Asistir a las reuniones acordadas.	Con la viabilidad de la ordenadora vigente del gasto y conocimiento de la dirección técnica de Seguridad alimentaria y nutricional se aprobó mejorar los paquetes individuales y familiares para la destinación del Centro de Ayudas Sociales y del programa del Alcalde en su casa en el último trimestre de ejecución. Los paquetes de comedores comunitarios continuaron con igual composición, incluyendo los huevos, los cuales presentan un elevado porcentaje de aceptación,
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumple, atiende oportunamente las recomendaciones de horarios y días para la entrega de los paquetes de alimentos en cada sede establecida; aporta las remisiones de entrega realizadas en los diferentes puntos de entrega al usuario con firma de quien recibe.
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumple, el contratista ha desarrollado el objeto del contrato sin ceder sus obligaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	A la fecha no se han presentado este tipo de eventualidades.

Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.	Cumple, esto es verificado por la dirección de compras y jurídica del municipio antes de legalizar el contrato.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	El contratista envío los documentos que validan el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, los cuales se solicitaron y recibieron vía correo electrónico con el fin de actualizarlos, por tanto se anexan para este informe y reposará una copia en la carpeta del contrato.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Al momento de las entregas en cada uno de los puntos, se pudo observar que tanto el conductor como el auxiliar, cuentan con elementos de protección que facilitan su labor y los cuales usan durante el tiempo que dura cada una de las entregas.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	El contratista envío los documentos que validan el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, los cuales se anexan actualizados en el presente y reposará una copia en la carpeta del contrato.
Obligaciones específicas:	
En caso de realizar la firma del convenio entre el municipio de Envigado y el ICBF para el suministro de Bienestarina, se le informará 10 días antes de realizar la entrega del paquete de alimentos la disponibilidad del producto, para ser recogido en la Bodega de SAN e incluido en el ensamble del paquete de alimentos a entregar.	El insumo de la mezcla vegetal de bienestarina para este programa no se ha incluido en lo que va de ejecución de este contrato.
El contratista deberá implementar a lo largo de la cadena de suministro, almacenamiento y transporte, las medidas sanitarias y de bioseguridad decretadas de orden nacional y/o municipal para prevenir y mitigar la propagación del virus Covid19.	Se observa que el personal utiliza adecuadamente el tapabocas como medida para mitigar el contagio por covid-19.
El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de	Para este periodo no se realizó la visita a la planta o bodega del contratista. Por tanto se dará cumplimiento antes de que finalice el

Ley a nivel nacional para la prestación del servicio relacionado con alimentos, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante una (1) una visita a la planta o bodega del contratista durante la ejecución del contrato.	presente contrato.
El contratista deberá entregar la siguiente cantidad aproximada de paquetes armados y empacadas por mes: Comedores comunitarios: 430 individuales y 116 familiares. Centro de Ayudas Sociales: 135 individuales y 215 familiares Población vulnerable de Primera Infancia Institucionalizada no PAE: 600 Programas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)- CAMI 70	Para este periodo se entregaron los siguientes paquetes de alimentos: Comedores comunitarios: **421** individuales y **96** familiares. Centro de ayudas sociales: **105** individuales y **229** familiares. CAMI: **45.** Ya a la población vulnerable de primera infancia institucionalizada NO PAE, no se le entrega paquete alimentario a razón de estar asistiendo presencialmente y por ende están recibiendo ración industrializada en cada una de sus sedes.
Para garantizar la calidad de los alimentos que conforman el paquete alimentario los productos deben cumplir con unas condiciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran plasmadas en el Anexo Formato CC-F-077. Ficha técnica del Bien o Servicio.	Cumple, los productos entregados en los paquetes de alimentos cumplen con las condiciones técnicas mínimas.
Ttener en cuenta las especificaciones técnicas para la prestación del servicio, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante (1) una visita a la planta o bodega del contratista durante la ejecución del contrato.	Para este periodo no se realizó la visita a la planta o bodega del contratista.
El contratista realizará el ensamble, distribución y entrega del paquete de alimentos en los sitios y horarios establecidos para tal fin, los cuales podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad de la administración y será comunicada con mínimo cinco (5) días al contratista.	Cumple, se realizó la distribución y entrega de los paquetes de alimentos por parte del contratista en los sitios, fechas y horarios establecidos.

El contratista para realizar la entrega de paquetes de Comedores comunitarios debe contar con la disponibilidad de transporte con conductor y auxiliar, por el tiempo que dure la entrega. La cual está estipulada para llevarse a acabo la segunda semana de cada mes entre los días martes a viernes, con una duración de 2.5 horas máximo en cada lugar.	Cumple, el contratista cuenta con la disponibilidad de un transporte y auxiliares durante todo el tiempo que dura la entrega en cada sede de los Comedores Comunitarios. El conductor y auxiliar realizan la entrega de manera organizada y ágil. Tienen cuidado que los productos más delicados se entreguen en las condiciones adecuadas
Si al momento de realizar la entrega en el lugar y hora designada no asisten todos los beneficiarios, los paquetes de alimentos que no sean efectivamente entregados quedan a disponibilidad del contratista y por tanto no serán tenidos en cuenta para realizar la factura y posterior pago. (Aplica para comedores comunitarios).	Para este periodo se tiene la siguiente información de entrega de paquetes de alimentos a los Comedores Comunitarios: **Paquetes** / **Programados** / **Entregados y facturados** Individuales / 423 / 421 Familiares / 96 / 96
El contratista del alimento, debe presentar remisiones al supervisor que contengan lo descrito a continuación: Razón social del contratista y NIT Nombre del lugar de entrega y dirección. Fecha de entrega. Descripción de los productos, precio unitario, total por producto y valor total de la remisión. Campo para realizar observaciones. (en caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.) Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos por parte de la secretaría de bienestar social y comunitario. Dejar copia de cada entrega en las diferentes dependencias, la	Cumple, el contratista entregó relación anexa a la remisión con la descripción de los productos que componen cada modalidad de paquete y la cantidad, falta indicar precio unitario, total por producto y valor total de la remisión.

remisión original será entregada al Supervisor del contrato, la cual será el soporte para la elaboración del respetivo pago.	
El espacio físico empleado para la ejecución del contrato, debe cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución 2674 de 2013 y las demás aplicables en la normatividad colombiana, acorde a la actividad a desempeñar; el área mínima debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento.	Esta obligación se verificara en la visita a la planta o bodega del contratista.
Aportar al iniciar la ejecución del contrato, copia del Diagnóstico Técnico emitido por la empresa que realiza las actividades de Contrpl de Plagas, con el fin de validar las condiciones higiénico sanitarias y dar cumplimiento a recomendaciones dadas para garantizar la inocuidad y baja infestación de plagas.	Aporta mediante correo electrónico el día 23 de noviembre el diagnóstico técnico emitido por la empresa FUMIGACIONES YA LTDA realizado el día 29/11/2021.
En la etapa de evaluación el contratista aportó copia de la certificación o acta de inspección sanitaria emitida por la entidad competente (Secretaria de Salud, según jurisdicción) con concepto FAVORABLE para la bodega de almacenamiento. Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido cambia para desmejorar el solicitado, el contratista deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a la fecha de la visita en que se cambió el	El contrato fue adjudicado el 04 de mayo por lo tanto aún está vigente el presentado.

concepto.	
Los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, serán conforme a las marcas aprobadas en el "Anexo de marcas específicas". En caso de ser necesario el cambio de alguna de ellas por fuerza mayor; las nuevas marcas a suministrar serán sujeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión. La autorización debe ser solicitada con mínimo 5 días previos a su distribución, por escrito al supervisor del contrato explicando sus razones y enviando la ficha técnica correspondiente; esta será sujeto de evaluación y aprobación. Para los productos importados, con cada entrega se debe presentar el certificado de importación de INVIMA y la Declaración de Importación de la DIAN.	Cumple, durante el periodo se entregaron los productos según las marcas aprobadas por la supervisión.
Si durante la ejecución del contrato y pese al cumplimiento de las características establecidas en las ficha técnica, las marcas autorizadas por la entidad generan quejas, reclamos y/o inconformidades a los beneficiarios de alguno de los programas, de forma masiva y/o reiterativa; el contratista deberá ofrecer otras opciones de marca que cumplan con las características contratadas, para ser evaluadas por la entidad y cambiar las marcas en un tiempo no superior a 10 días.	No se han presentado quejas, reclamos o inconformidades por parte de los usuarios en relación a los productos entregados.
El alimento o productos a suministrar deben ser acorde a lo indicado en la ficha técnica y marcas aprobadas; donde se indican las características generales, microbiológicas, físico-químicas,	Cumple, los productos suministrados en los paquetes de alimentos están acorde a las fichas técnicas y marcas aprobadas.

organolépticas y normatividad que le aplica.	
El contratista deberá reponer las unidades que presenten incumplimiento de calidad en aspecto físico químico, microbiológico, presencia de plagas, mal sellado del empaque primario, etc. Que no se evidencie al momento de la recepción del pedido.	No se presentaron devoluciones que generen reposición de productos.
El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, al Resolución 333 de 2011 y demás normas vigentes; los alimentos deben ser suministrados en su empaque original (empaque primario y secundario si lo tiene). Cualquier cambio en características como: envase, etiqueta, gramaje, formulación del alimento, etc. debe ser informado previamente a la supervisión y en caso que en un mismo pedido llegue con características diferentes (anteriormente mencionadas), debe ser identificado para realizar entrega separada.	Cumple con el rotulado acorde a la normativa que le aplica.
En caso que por razones de fuerza mayor y ajena a la voluntad del contratista, exista inconveniente para suministrar alguno de los alimentos que componen el paquete alimentario, se deberá comunicar con mínimo 5 días a los supervisores para reemplazar por un sustituto de similares características de composición.	Cumple, los paquetes de alimentos entregados en este periodo se entregaron de acuerdo a la composición indicada por la supervisión.
El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los	El vehículo asignado para las entregas es apto para el almacenamiento de los paquetes alimentarios programados para cada comedor. Se programará visita a la bodega del contratista para ser llevada a

lineamientos establecidos en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución 2674 de 2013 para el manejo de alimentos; el área mínima para ejecutar el contrato debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento	cabo durante la ejecución del contrato. El acta sanitaria presentada evidencia el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.
Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos, canastillas y estibas.	Al momento de las entregas se puede observar que el vehículo tanto en su parte exterior como interior se encuentra en óptimas condiciones de aseo y limpieza.
El Contratista debe tener disponible para la supervisión, una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, emitidos por oferentes habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.	En la entrega se solicitó esta información, la cual fue presentada de manera organizada en una carpeta que reposa en el vehículo, la documentación se encuentra actualizada.
Para la operación del programa, el contratista deberá contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada,	Antes de iniciar la entrega a los beneficiarios, se puede observar que al interior del vehículo se encuentran canastillas que contienen los insumos, la distribución es adecuada y permite la fácil movilidad del auxiliar para poder entregar de manera ágil.

respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	
Disponer de estibas cuando el vehículo no tenga el piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	Se observa que el vehículo tiene piso acanalado en el sitio donde se transportan los paquetes de alimentos.
El contratista deberá contar con mínimo una carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos.	No se ha requerido la carretilla pues la entrega se realiza directamente del vehículo a cada uno de los usuarios, pero el contratista dispone de ella.
Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de alimentos expedido por un oferente (Persona natural o jurídica) habilitado por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esta información debe estar a disposición del supervisor. El auxiliar y conductor del vehículo debe utilizar al momento de la entrega indumentaria adecuada en buen estado y limpia, gorra o cofia que cubra el cabello, camisa de color claro y/o delantal blanco y zapatos cubiertos.	Se solicitó el certificado de manipulación al conductor y auxiliar, ambos lo presentaron y se encuentra actualizado. Estos documentos permanecen en el vehículo debidamente encarpetados. La vestimenta cumple con las exigencias estipuladas en el contrato.
Desde la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en coordinación con la secretaria de Salud y la secretaria de Bienestar Social y Comunitario, se informará al contratista con mínimo 15 días de antelación la conformación de los	Se informa al contratista vía correo electrónico la composición de los paquetes a entregar cada mes.

respectivos paquetes para cada uno de los programas a atender; la conformación puede variar acorde a las necesidades de la administración y la aceptación de los usuarios.	
El paquete de alimentos para comedores comunitarios y Centro de Ayudas Sociales a suministrar deberá ser empacado en costal, tipo saco gasa de vuelta y acorde al peso (de primer uso), adicionalmente un empaque tipo bolsa de plástico oxo degradable o tela reutilizable para los alimentos susceptibles de sufrir daño físico y demás paquetes requeridos población vulnerable de Primera Infancia Institucionalizada no PAE; Programas de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)- CAMI)	Cumple, se entregaron los paquetes de alimentos según los empaques indicados.
El contratista debe garantizar el embalado y empacado de los alimentos de forma tal que no sufran daño mecánico y/o físico, durante el almacenamiento, transporte y entrega.	Cumple, se entregaron los paquetes de alimentos sin sufrir daños en los mismos.
El contratista deberá enviar a la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional con mínimo 3 días de antelación a la entrega del paquete de alimentos el listado de alimentos con nombre y fecha de vencimiento, el cual será verificado de acuerdo a las fichas técnicas y marcas aprobadas; adicionalmente deberá enviar una muestra del paquete a entregar, para ser aprobado por la supervisión y autorizar la entrega a los beneficiarios.	

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro			
	No		Omita el cuadro			
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**		**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal			
Período de Cotización						
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		X	
Valor base de cotización	$					
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		X	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		X	
ARL tipo de riesgo	XX		Período de Cotización		Octubre de 2021	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		**VALOR**
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$152.951.702
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$152.951.702

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	**$1.350.000.000**	---	---
Pago acta 1	FEAG-54	$119.758.256	8,87%	25-06-2021
Pago acta 2	FEAG-57	$66.783.037	4,95%	15-07-2021
Pago acta 3	FEAG-59	$64.569.437	4.78%	20-08-2021
Pago acta 4	FEAG-63	$85.833.876	6,36%	22-09-2021
Pago acta 5	FEAG-72	$71.156.934	5,27%	25-10-2021
Pago acta 6	FEAG-73	$152.951. 702	11,33%	19-11-2021
Valor total actas de pago		***$561.053.242***	**41,56%**	
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**788.946.758**	**58,44%**	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

1.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No se presentaron para este periodo:

2.10.2 Recibido a satisfacción:
Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA

ADRIANA MARIA GARCÍA PARRA
Cargo: Profesional Universitaria
Seguridad Alimentaria-Secretaría de Salud

CLAUDIA PATRICIA TORO RAMIREZ
Cargo: Profesional Universitaria
Secretaría de Bienestar Social

Elaboró	Revisó y aprobó
Nombre completo Adriana María Garcia Parra Cargo Profesional Universitario Dependencia Secretaria de Salud Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Nombre completo Gloria Ferney Florez Cardona Cargo Directora de Seguridad Alimentaria y Nutricional Dependencia: Secretaria de Salud Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.